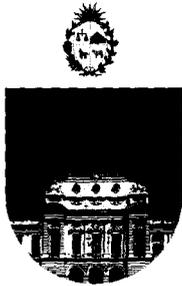


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

En Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez, comparecen: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, representado por la señora Ministra Arq. Graciela Muslera, en adelante MVOTMA, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La **Universidad de la República**, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, en adelante UdelaR, con domicilio en forma indistinta en la Av. 18 de Julio N° 1968 y el Decano de la **Facultad de Arquitectura**, Dr. Arq. Gustavo Scheps, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo.

PRIMERO. ANTECEDENTES: a) Con fecha 26 de marzo del año 1999, las partes suscribieron Convenio de cooperación con el objeto de contribuir al fortalecimiento del Ordenamiento Territorial a través de la formación de profesionales del mas alto nivel técnico académico a través de programas cofinanciados por el MVOTMA. Para ello la UdelaR a través de la Facultad de Arquitectura, en adelante FARQ, se comprometió a la instrumentación del programa de posgrado correspondiente a la Maestría en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Uruguay, la cual se viene desarrollando hasta la fecha; b) Con fecha 15 de setiembre de 2003, las partes suscribieron una modificación del convenio mencionado, afectando los montos inicialmente acordados y el plan de actividades; c) Con fecha setiembre 2008 las partes ratificaron los términos del convenio anterior; d) A la fecha las partes han cumplido con las obligaciones emergentes del convenio en su texto modificado.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEGUNDO. OBJETO: A efectos de viabilizar la continuidad y el desarrollo de la Maestría en Ordenamiento Territorial, el MVOTMA plantea extender su cooperación en la nueva fase de la misma.

TERCERO. APOORTE FINANCIERO: El Ministerio aportará a la UdelaR-FARQ, (Maestría de Ordenamiento Territorial) la suma de \$650.000 (quinientos mil pesos uruguayos). Dicha suma se abonará a la firma del presente debiéndose aplicar exclusivamente a la continuidad y desarrollo del programa de Maestría durante el ciclo académico 2010-2011.

CUARTO. CONTRAPARTE: Asimismo, además de lo oportunamente convenido, la UdelaR-FARQ se compromete a la

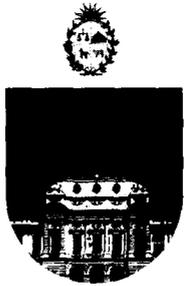
A) Culminación de la Tercera edición de la Maestría y al seguimiento y culminación de la Cuarta edición de la misma.

B) Preparación de la Quinta edición de la Maestría.

QUINTO. REMISIÓN: A sus efectos, se entiende que a excepción de las disposiciones expresamente modificadas en este acto, seguirán rigiendo en un todo los compromisos y disposiciones establecidas en el convenio original, el convenio modificado de aquel y sus Anexos no modificados en este acto.

SEXTO. RESULTADOS: La UdelaR-FARQ deberá presentar una vez finalizado el ciclo académico, el correspondiente informe de resultados, dando cuenta de la ejecución de los montos recibidos, rendición de cuentas e informe de revisión limitada (Ordenanza 77 de 29/12/1999), requerido por el Tribunal de Cuentas de la República.

SÉPTIMO. VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la intervención por parte del Tribunal de Cuentas de la República y su aprobación por parte del Consejo Directivo Central de la UdelaR.



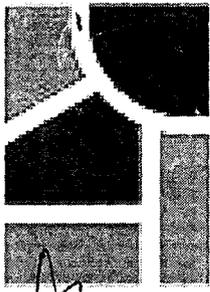
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

OCTAVO. OTORGAMIENTO: Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Arq. Graciela Muslera
Ministra
MVOTMA

Dr. Arq. Gustavo Scheps
Decano
Facultad Arquitectura



MIVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 30 DIC 2010

Expte. 2010/07425

R.M. 1285/2010

VISTO: el Convenio de Cooperación suscrito el 26 de marzo de 1999, entre esta Secretaría de Estado y la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura y sus respectivas ampliaciones;

RESULTANDO: I) que por el mismo se acordó la financiación por parte del Ministerio para la instrumentación y desarrollo por parte de la Universidad de la República a través de la Facultad de Arquitectura de cursos del programa de postgrados correspondientes a la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Uruguay, para la formación de profesionales del mas alto nivel técnico académico;

II) que la misma, se ha venido desarrollando hasta la fecha culminando la Tercera y Cuarta edición de la misma así como se encuentra preparando la Quinta edición;

III) que el Director Nacional de Ordenamiento Territorial manifiesta la necesidad de asegurar la continuidad en la cooperación para la realización de la Maestría en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y su conformidad con la suscripción del convenio referido en el visto de la presente;

CONSIDERANDO: que en función de lo expuesto, se entiende necesario y conveniente la suscripción de un convenio entre esta Secretaría de Estado y la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, a los efectos de garantizar la continuidad de la Maestría para el fortalecimiento de las capacidad técnicas en

materia de ordenamiento territorial, para el ciclo académico 2010 y 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 3 numeral 9º de la ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

- 1º.- Autorízase la suscripción del Convenio de Cooperación entre esta Secretaría de Estado y la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, para la continuidad de la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Uruguay, obligándose este Ministerio a un aporte económico total de \$ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil).-
- 2º.- La erogación resultante de \$ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil) se realizará con cargo al Proyecto de Inversión 714 de la Unidad Ejecutora 003 - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.-
- 3º.- Comuníquese y pase a la División Financiero Contable a sus efectos.-



Arq. Graciela Muslera
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente